

COLEGIO EL VOLANTIN

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

FRENTE A ACCIDENTES ESCOLARES

2024.-



|  |  |
| --- | --- |
| Elabora | Revisa y Autoriza |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Osvaldo Soto Jiménez  Ing. en Prevención de Riesgos  Registro Seremi. AM/P-4123 | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Paula Contreras Acin  Directora  Coordinador Seguridad Escolar |
| MARZO 2024 | MARZO 2024 |

**CONTENIDO**

INTRODUCCIÓN.

1. IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO.

2. MARCO LEGAL DE ACCIDENTES ESCOLARES.

3. OBJETIVO.

3.1. OBJETIVO ESPECIFICO.

4. ENCARGADOS DE ACTIVAR PROTOCOLO.

5. TIPOS DE ACCIDENTES ESCOLARES.

6. PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN.

7. ACCIDENTE DURANTE EL TRAYECTO DE LA CASA AL COLEGIO O DEL COLEGIO A LA CASA.

8. USO DEL SEGURO ESCOLAR.

9. ATENCIÓN EN CENTROS MÉDICOS PRIVADOS O USO DE SEGURO DE SALUD PRIVADO.

10. FLUJOGRAMA DE ACTUACIÓN FRENTE A UN ACCIDENTE ESCOLAR.

INTRODUCCIÓN

El Protocolo de Acción frente a accidentes escolares forma parte del Plan Integral de Seguridad Escolar con el que todo establecimiento educacional debe contar y cumple con la función de sistematizar una serie de acciones determinadas ante un accidente.

La Legislación Vigente, específicamente la Ley 16.744 Art. 3º, dispone que están  protegidos todos los estudiantes de Establecimientos fiscales o particulares por los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios, en seguida se define un accidente escolar como  toda lesión que un estudiante pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares que, por su gravedad, traigan como consecuencia incapacidad o daño. Dentro de esta categoría se considera también los accidentes que puedan sufrir los estudiantes en el trayecto desde y hasta sus establecimientos educacionales.

Por lo anteriormente expuesto, se hace necesario diseñar y establecer un Protocolo de Acción que permita asumir las acciones recomendables y adecuadas en caso de presentarse algún Accidente Escolar.

# **IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL**

* **Nombre del Establecimiento:** Escuela de Lenguaje el Volantín
* **Sostenedora:** Claudia González Irarrázabal
* **Directora:** Paula Contreras Acin
* **Coordinación General Seguridad Escolar:** Paula Contreras Acin
* **Encargada Primeros Auxilios:**
* **Nivel Educacional:** Pre Básico
* **Dirección:** Los Refugios 5113
* **RBD:** 16773
* **Región:** Metropolitana
* **Comuna:** Peñalolén
* **Teléfono:** 222840041
* **Correo Electrónico:** [paula.cacin@gmail.com](mailto:paula.cacin@gmail.com)

1. **MARCO LEGAL DE ACCIDENTES ESCOLARES**

La Ley 16.744, incluye a estudiantes en los seguros de accidentes. Esta ley protege a todos los alumnos regulares de establecimientos reconocidos por el Estado. Y en su Núm. 313, considera:

“Estarán protegidos todos los estudiantes de establecimientos fiscales o particulares por los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios o en la realización de su práctica educacional”.

Sobre el concepto de accidente escolar, la misma Ley en su Art. N° 3 señala:

“Se entenderá por accidente toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, o de la realización de su práctica profesional o educacional, y que le produzca incapacidad o muerte”.

Dentro de esta categoría se considera también los accidentes que puedan sufrir los estudiantes en el trayecto desde y hasta sus establecimientos educacionales.

En caso de accidente escolar todos los alumnos estarán cubiertos por el Seguro Escolar durante el año escolar lectivo.

1. **OBJETIVO**

* Sistematizar una serie de acciones determinadas ante un accidente escolar.
  1. **OBJETIVO ESPECIFICO**
* Evaluar para otorgar los primeros auxilios a los alumnos que lo requieran.
* En caso de necesidad, derivar a los alumnos accidentados, hacia los centros de urgencia.
* Entregar toda la información necesaria a los padres, madres y apoderados y funcionarios del establecimiento sobre el procedimiento que utilizará el colegio ante casos de accidente escolar.

1. **ENCARGADOS DE ACTIVAR PROTOCOLO**

**Encargadas de activar el presente protocolo:**

1. Directora.
2. En su reemplazo docente a cargo del menor accidentado .

La activación del protocolo lo inicia de forma inmediata una vez que cualquiera de los encargados tome conocimiento.

**Informa al apoderado la situación de accidente escolar:**

1. Directora.
2. Profesor Jefe o asignada por la Directora.

**Responsables de trasladar a los alumnos hacia un centro de salud:**

1. Directora.
2. Profesor Jefe o asignada por la Directora.

**Plazos establecidos para informar al padre, madre y/o apoderados ante la ocurrencia de un accidente:**

Inmediatamente lo ocurrido.

**Identificación del encargado de realizar la comunicación a la familia:**

**Directora:** Paula Contreras Acin

**Teléfono:** +56 9 9524 2892

**Correo Electrónico:** paula.cacin@gmail.com

**CENTRO DE SALUD MÁS PROXIMO**

**CESFAM SAN LUIS ,** ubicado en avenida la pradera 5370, Peñalolén , teléfono 800432323

**HOSPITAL LUIS TIZNE,** ubicado en avenida Las Torres 5150, Peñalolén, teléfono 224725690.

1. **TIPOS DE ACCIDENTES ESCOLARES**

**ACCIDENTE ESCOLAR LEVE:**

Se considera accidente escolar cualquier lesión leve o grave que se haya provoca bajo cualquier espacio físico del colegio y en cualquier instancia pedagógica o recreativa. Se considera leve, aquellas lesiones que no constituyan hemorragia constante, pérdida de conocimiento, inmovilidad o dolor agravante.

**ACCIDENTE ESCOLAR GRAVE:**

Se considera accidente escolar cualquier lesión leve o grave que se haya provoca bajo cualquier espacio físico del colegio y en cualquier instancia pedagógica o recreativa. Se considera grave, aquellas lesiones que sí constituyan hemorragia constante, pérdida de conocimiento, inmovilidad o dolor agravante.

1. **PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN**

**En caso de Accidente escolar LEVE:**

1. **Inicio del protocolo:** Todo miembro de la comunidad educativa que tome conocimiento o presencie un accidente escolar que afectare a algún alumno dentro del colegio deberá comunicarlo de inmediato a la: Directora y/o la Encargada Primeros Auxilios.
2. **La** **Encargada de Primeros Auxilios**: Concurrirá al lugar del accidente (Patio, Aula, etc.) donde evaluará la situación. En el lugar se evaluará si amerita atención inmediata de urgencia, para solicitar ambulancia.
3. **Comunicación con padres, madres y/o apoderados ante la ocurrencia de un accidente:** La encargada de activar el protocolo (Directora), informará la situación donde se señalará que se prestaron los primeros auxilios, pero según la situación no amerita que concurra al establecimiento a retirar al alumno.

Se informará mediante vía telefónica o video llamada, (se utilizará registro fotográfico si lo solicita) y más tarde en forma presencial cuando retire al alumno del colegio y deberá firmar la bitácora con el registro del accidente.

**En caso de no obtener comunicación con la familia,** se esperará hasta el retiro del parvulario por partede los padres, madres y/o apoderados y se entregaran todo la información de lo sucedido.

A solicitud del padre, madre y/o apoderado se entregará la “DECLARACIÓN INDIVIDUAL DE ACCIDENTE ESCOLAR” del seguro médico para que sea el propio padre, madre y/o apoderado que acompañe a su hijo a un centro salud.

**En caso de accidente escolar GRAVE:**

1. **Inicio del protocolo:** Todo miembro de la comunidad educativa que tome conocimiento o presencie un accidente escolar que afectare a algún alumno dentro del Colegio deberá comunicarlo de inmediato a la: Directora y/o la Encargada Primeros Auxilios.
2. **La** **Encargada de Primeros Auxilios**: Concurrirá al lugar del accidente (Patio, Aula, etc.) donde evaluará la situación. En el lugar se evaluará si amerita atención inmediata de urgencia, para solicitar ambulancia.
3. **Solicitud de apoyo externo:** La encargada de activar el protocolo (Directora), llamará a una AMBULANCIA del centro de salud cercano a solicitud de la encargada de primeros auxilio y llenará la “DECLARACIÓN INDIVIDUAL DE ACCIDENTE ESCOLAR”.
4. **Medida de contención:** La encargada de primeros auxilios deberá resguardar la integridad física del alumno y lo acompañará en todo momento. En la ambulancia lo acompañara hasta el centro de salud donde tramitará el ingreso, manteniendo siempre comunicación con el colegio y quedándose con él alumno hasta que llegue su padre, madre y/o apoderado.

Si el alumno es dado de alta antes que llegue el padre, madre y/o apoderado al centro de salud, la encargada de primeros auxilios regresara al establecimiento con el alumno y lo custodiará hasta llegue el padre, madre y/o apoderado a retirarlo.

1. **Comunicación con la familia:** La encargada de activar el protocolo (Directora), llamará al padre, madre y/o apoderado para que se dirija al centro de salud en donde asistirá la ambulancia con su hijo.

**En caso de no obtener comunicación con la familia,** la directora se dirigirá al domicilio para verificar si hay algún adulto responsable que pueda asistir en el acompañamiento del menor.

1. **Todo accidente quedará registrado en bitácora de libro de clases especificando:** Nombre del alumno, fecha del accidente, hora del accidente y quien fue el responsable de abordar situación.
2. Todo accidente queda declarado en el seguro de accidente escolar entregado por la escuela, el que una copia de él debe ser traída al Liceo con el timbre del centro de salud donde fue atendido para registro, respaldo y posterior estadística. Si el apoderado considera no llevar a su pupilo(a) al centro de salud de igual forma debe traer una copia del seguro donde indique por escrito en el mismo seguro que no se hizo uso de él y los motivos
3. Se deberá mantener un registro actualizado de los números de teléfono de los apoderados, para mayor coordinación se mantendrán los números en la ficha de matrícula, libro de clases y hoja de vida del estudiante.
4. **ACCIDENTE DURANTE EL TRAYECTO DE LA CASA AL COLEGIO O DEL COLEGIO A LA CASA**

**Si el accidente es de carácter LEVE**:

1. **Cuando el padre, madre y/o apoderado el responsable del trayecto:**

El padre, madre y/o apoderado deberá acercarse al colegio y solicitar la acreditación del accidente. En tal caso, lo atenderá la encargada de los primeros auxilios quien prestará la primera atención al alumno, paralelamente se completará el formulario “DECLARACIÓN INDIVIDUAL DE ACCIDENTE ESCOLAR”. Con este documento, el padre, madre y/o apoderado deberá asistir al centro de salud cercano.

1. **Cuando el establecimiento es el responsable del trayecto:**

Se avisara inmediatamente al padre, madre y/o apoderado de lo ocurrido, la encargada de los primeros auxilios prestará la primera atención al alumno. Al padre, madre y/o apoderado se les entregará la “DECLARACIÓN INDIVIDUAL DE ACCIDENTE ESCOLAR” del seguro médico para que sea el propio padre, madre y/o apoderado que acompañe a su hijo a un centro salud.

**Si el accidente es de carácter GRAVE**:

1. **El alumno deberá ser enviado inmediatamente al centro de salud** cercano. Posteriormente, el padre, madre y/o apoderado, deberá solicitar al colegio el formulario “DECLARACIÓN INDIVIDUAL DE ACCIDENTE ESCOLAR” del seguro médico para ser presentado en el centro de salud y dar curso al seguro.

Para dar por acreditado el accidente de trayecto, servirá el parte de Carabineros, la declaración de testigos presenciales o cualquier otro medio de prueba igualmente fehaciente.

1. **USO DEL SEGURO ESCOLAR**

El Seguro Escolar se entiende como un conjunto de condiciones, medidas y acciones enfocadas a la prevención y el autocuidado requerido para que los miembros de la comunidad educativa puedan realizar el ejercicio pleno de los derechos, libertades y obligaciones que les reconoce o les impone el ordenamiento jurídico interno y las normas internacionales, específicamente la Constitución Política de la República de Chile y el Tratado Internacional de las Naciones Unidas “Convención sobre los Derechos del Niño”, bases sobre las cuales se ha construido la Ley General de Educación.

Los administradores de este seguro son:

1. Las respectivas Secretarías Regionales Ministeriales de Salud, quienes otorgan las prestaciones médicas gratuitas.
2. El Instituto de Seguridad Laboral ISL (Ex INP), es el que otorga las prestaciones pecuniarias por invalidez o muerte.
3. La fiscalización de la aplicación de este seguro escolar corresponderá a la Superintendencia de Seguridad Social.

**¿Qué es un accidente escolar?**

Un accidente escolar incluye todas aquellas lesiones que sufran los y las estudiantes que ocurran　dentro del establecimiento educacional durante la realización de la práctica profesional, o los sufridos en el trayecto (ida y regreso).

No se consideran dentro del seguro aquellos accidentes que no tengan relación con los estudios, o los producidos intencionalmente.

**¿Qué hacer en caso de sufrir un accidente escolar?**

La persona accidentada debe acudir a cualquier centro de la red pública de salud. La cobertura del seguro incluye:

1. Servicio y atención médica, quirúrgica y dental.
2. Hospitalizaciones, cuando correspondan.
3. Medicamentos.
4. Prótesis y aparatos ortopédicos (incluida su reparación).
5. Rehabilitación física y reeducación profesional.
6. Gastos de traslado.
7. Pensión permanente, temporal o cuota mortuoria, en caso de ser necesario.

**¿Cómo se declara un accidente escolar?**

La persona a cargo del establecimiento educacional, el médico tratante o quien sufra el accidente, debe presentar la “DECLARACIÓN INDIVIDUAL DE ACCIDENTE ESCOLAR” ante el centro de salud correspondiente, en la que se exprese:

1. Nombre, comuna y ciudad del establecimiento educacional.
2. Datos personales de la persona accidentada.
3. Informe del accidente.

**¿Cómo acreditar un accidente de trayecto?**

Para acreditar un accidente de ida o regreso, entre la casa y el establecimiento educacional, o el lugar donde se realiza la práctica profesional, será necesario presentar los siguientes documentos:

1. Un parte emitido por Carabineros.
2. La declaración de testigos presenciales.
3. Cualquier otro medio de prueba fidedigno que acredite el accidente.

**Prestaciones médicas del seguro escolar**

El estudiante víctima de un accidente escolar tiene derecho a las prestaciones médicas que corresponden en casos de accidentes del trabajo o enfermedad profesional, en forma gratuita hasta su curación completa, o mientras subsistan los síntomas de las secuelas causadas por el accidente.

Todo accidente escolar debe ser denunciado a los Servicios de Salud o al INP. Por el jefe del respectivo Establecimiento Educacional. Igualmente la denuncia puede hacerla el médico que trate un accidente escolar, o cualquier persona que haya tenido conocimiento de los hechos. Si el Establecimiento Educacional no realiza la denuncia dentro de las 24 horas siguientes al accidente, podrá hacerla el propio accidentado o quien lo represente.

Cuando un escolar se accidenta debe ser enviado a una posta u hospital del Servicio Nacional de Salud. En ese lugar se denuncia el accidente escolar. La atención es gratuita y cubre las prestaciones médicas quirúrgicas, hospitalización, medicamentos y productos farmacéuticos; prótesis y aparatos ortopédicos y su reparación, rehabilitación física, los gastos de traslado y cualquier otro necesario para el otorgamiento de estas prestaciones, que son de responsabilidad del respectivo Servicio de Salud.

Si por razones calificadas los Servicios de Salud se encuentran en la imposibilidad de otorgar las prestaciones médicas que procedan, y los interesados se ven obligados a obtenerlas en forma particular, corresponde a dichos Servicios reembolsar los gastos en que se incurrió por tal concepto.

Procederá el reembolso, siempre y cuando, la atención médica particular haya sido imprescindible por su urgencia o por otro motivo derivado de la naturaleza de las lesiones sufridas. Por el contrario, si dicha atención particular ha sido requerida por decisión de los padres o apoderados, sin mediar las circunstancias mencionadas, no procederá el reembolso.

1. **ATENCIÓN EN CENTROS MÉDICOS PRIVADOS O USO DE SEGURO DE SALUD PRIVADO**
2. Tanto en la ficha de matrícula de su carpeta individual así como también en su agenda escolar, quedara el registro actualizado sobre si el alumno cuenta con algún seguro escolar privado y con qué clínica o establecimiento de salud es el convenio, debiendo ser los padres o apoderados actualizar la información si durante el año cambian las condiciones o convenios.
3. Si el alumno, por cualquier razón, se atiende en un establecimiento privado o cuenta con un seguro de salud privado, regirán las condiciones de su plan de salud particular.
4. La atención médica prestada en un centro asistencial privado o haciendo uso de un seguro adicional privado, es opcional y voluntaria, siendo responsable el usuario de los costos que irroga.
5. Será el apoderado quien decida en que situaciones o según gravedad del accidente, se activara su seguro escolar privado, debiendo informar esto cuando se le llame para informar sobre el accidente y estado de su hijo (a).
6. **Según catastro realizado en el establecimiento y actualizado al mes de marzo 2024 el establecimiento NO cuenta con alumnos con seguro escolar privado para el año lectivo 2024**
7. **FLUJOGRAMA DE ACTUACIÓN FRENTE A UN ACCIDENTE ESCOLAR.**

**ACCIDENTE ALUMNO**

**Trasladar al centro de salud**

**Reincorporación del alumno a las actividades / Se debe reincorporar con alta médica.**

**NO**

**SI**

**Seguimiento y Evolución del Alumno**

**Seguimiento de las medidas preventivas**

**Implementar medidas preventivas**

**Realizar investigación del accidente**

**Presentar la “DECLARACIÓN INDIVIDUAL DE ACCIDENTE ESCOLAR” para formalizar la atención de salud**

**Informar al APODERADO**

**¿ES UN ACCIDENTE GRAVE?**

**Registro en BITACORA**

**Informar al APODERADO**

**Atención Primeros Auxilio**

**Informar a Directora / Encargada de Primeros Auxilios**